Washington Informa

Producto Informativo del Centro de Recursos Informativos
Departamento de Prensa y Cultura
Sección de Intereses de los Estados Unidos en la Habana

Día de la Libertad Religiosa
16 de enero del 2006

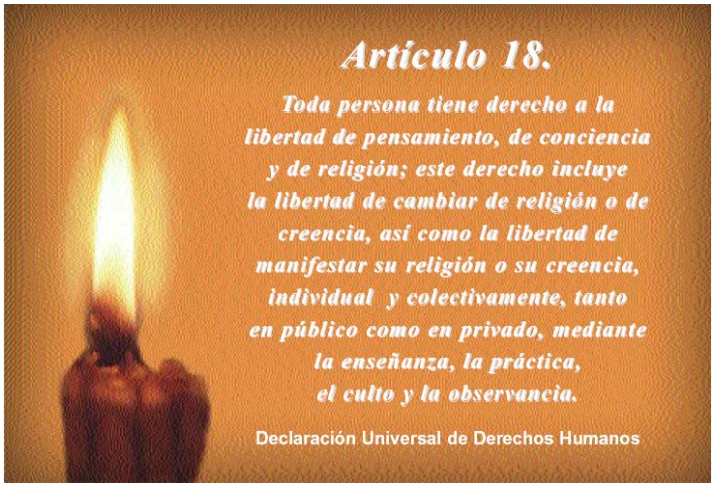

Índice:

- Bush proclama el 16 de enero el “Día de la Libertad Religiosa” ..... p. 1
- Día de la Libertad Religiosa celebra tradición estadounidense ..... p. 2 - 3
- Libertad de conciencia ..... p. 4 - 6
- EE.UU publica el informe 2005 sobre libertad religiosa internacional ..... p. 7 - 9
- Origen del informe sobre libertad religiosa internacional ..... p.10 - 11

Centro de Recursos Informativos (CRI)
Oficina de Prensa y Cultura
Sección de Intereses de los EEUU en la Habana
Calzada e/ L y M, Vedado
Teléfonos: 833-35-51 al 59
Correo electrónico: irchavana@state.gov
http://havana.usinterestsection.gov/

Bush proclama el 16 de enero el “Día de la Libertad Religiosa”

EE.UU. rechaza "cualquier forma" de discriminación religiosa

20 de enero del 2006

En una proclama emitida por la Casa Blanca el 13 de enero, el presidente Bush designó el 16 de enero Día de la Libertad Religiosa y afirmó que "el derecho a la libertad religiosa es una de las bases fundamentales de Estados Unidos".

Instó además al pueblo de Estados Unidos "a que reflexione acerca de la bendición que supone tener libertad religiosa y a que se esfuerce por preservar esa libertad para generaciones futuras". Invitó también a que "se observe este día con ceremonias y actividades apropiadas en escuelas, lugares de culto, vecindarios y hogares".

LA CASA BLANCA
Oficina del Secretario de Prensa

13 de enero de 2006

DÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA, 2006

PROCLAMA DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El derecho a la libertad religiosa es una de las bases fundamentales de los Estados Unidos. En el Día de la Libertad Religiosa nuestro país conmemora la aprobación del Estatuto de Virginia de 1786 sobre libertad religiosa y la protección de la libertad religiosa que contiene la Primera Enmienda a la Constitución de Estados Unidos.

Nuestros próceres entendían la importancia de la libertad religiosa para la estabilidad de la democracia y nuestra Constitución protege el derecho de las personas a rendir culto como deseen. Rechazamos cualquier forma de discriminación religiosa. Continuaremos nuestra oposición a los prejuicios y haremos frente a cualquier violación de la libertad religiosa.

Procuramos también fomentar la libertad religiosa en el exterior. La Oficina sobre Libertad Religiosa Internacional del Departamento de Estado desempeña un papel importante en estas acciones, al abogar por la libertad religiosa y trabajar activamente contra la persecución religiosa en el mundo. En los últimos años, hemos presenciado progresos importantes en diferentes países, entre ellos Vietnam, Laos, la India, Georgia y los Emiratos Árabes Unidos, y también la liberación de muchas personas en distintos países que habían sido encarceladas por motivo de su religión.

Al ayudar a afianzar la libertad religiosa de gente en otros países, fomentamos la propagación de la libertad y dignidad humanas.

POR TANTO, YO, GEORGE W. BUSH, presidente de los Estados Unidos de América, en virtud de la autoridad de que me invisten la Constitución y las leyes de Estados Unidos, proclamo por la presente el **16 de enero de 2006, Día de la Libertad Religiosa**. Insto al pueblo de Estados Unidos a que reflexione acerca de la bendición que supone tener libertad religiosa y que se esfuerce por preservar esa libertad para generaciones futuras, y que observe este día con ceremonias y actividades apropiadas en escuelas, lugares de culto, vecindarios y hogares.

EN FE DE LO CUAL, firmo en este décimo tercer día de enero, del año de Nuestro Señor dos mil seis, y 230o. de la independencia de los Estados Unidos de América.

GEORGE W. BUSH

Fuente:
Noticias desde Washington. USINFO. Departamento de Estado de los EE.UU.
http://usinfo.state.gov/xarchives/display.html?p=washfile-spanish&y=2006&m=January&x=20060120132556hb0.5039179&t=livefeeds/wfes-latest.html

Día de la Libertad Religiosa celebra tradición estadounidense

La cooperación interreligiosa es la norma en Estados Unidos

Por Michael Jay Friedman
Redactor del Servicio Noticioso desde Washington

20 de enero del 2006

Washington -- En el año 2002, William J. Bratton prestó juramento como jefe de policía de la ciudad de Los Ángeles. La ceremonia se caracterizó por la bendición interreligiosa otorgada por un grupo diverso de dirigentes religiosos. Hubo cánticos de monjes budistas, cantos de un coro presbiteriano y un rabino leyó de la Sagrada Escritura. El imán Ashraf Carrim le dijo a Bratton: "Sed justos y manteneos conscientes de Dios". Esa diversidad, común en la vida norteamericana, refleja las primeras palabras de la Declaración de Derechos de la Constitución de Estados Unidos: "El Congreso no hará ley alguna por la que adopte una religión oficial del Estado o se prohíba practicarla libremente...".

Dirigentes religiosos imparten la bendición interreligiosa en la ceremonia de juramentación del jefe de policía William Bratton, en Los Ángeles. (© AP/WWP)

Los estadounidenses son un pueblo religioso. Una gran mayoría reza todos los días y casi la mitad asiste a liturgias religiosas al menos una vez por semana. Sin embargo, conforme a los principios establecidos incluso antes de que Estados Unidos se ganara la independencia, la población generalmente considera la fe religiosa una libertad reservada para el individuo, independientemente de sus creencias particulares, y protegida contra la intromisión del gobierno.

CRÓNICA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EE.UU.

Muchos de los primeros inmigrantes que arribaron a las colonias inglesas de América del Norte eran disidentes de las religiones oficiales de sus países de origen. Por consiguiente, algunas de las colonias consagraron la libertad de culto en sus leyes desde el momento mismo de su fundación, mientras que en otras los intentos por establecer religiones oficiales fueron aplastados por la enorme diversidad de los recién llegados. A partir de los primeros colonizadores, los estadounidenses contaron la libertad religiosa entre sus libertades personales más preciadas, junto con el derecho al autogobierno y a la oportunidad económica.

Cuando estalló la Revolución Norteamericana, trece estados adoptaron constituciones que determinaban de modo preciso los límites del poder del gobierno. La constitución de Virginia, que sirvió de modelo para varias otras constituciones, estipulaba que "todos los hombres tienen el mismo derecho al libre ejercicio de la religión, según los dictados de sus conciencias". Tres años más tarde, Virginia amplió esa protección al establecer la separación entre Iglesia y Estado. No sólo tenían derecho los virginianos a la libertad de culto, sino que su decisión no podía ser utilizada para limitar sus derechos civiles. El Estatuto virginiano sobre la Libertad Religiosa, de 1779, redactado por Thomas Jefferson, garantizó que "todos los hombres tienen la libertad de profesar y, por consiguiente, conservar sus opiniones en materia de religión, y ello no disminuirá, aumentará o afectará en forma alguna sus capacidades civiles".

En 1791, cuando se modificó la Constitución de Estados Unidos con el fin de limitar de modo más explícito el poder federal, la Primera Enmienda prohibió al gobierno federal establecer una religión o adoptar ley alguna que limitara la libertad religiosa: "El Congreso no hará ley alguna por la que adopte una religión oficial del Estado o se prohíba practicarla libremente".

De tiempo en tiempo surgen polémicas judiciales que exigen a los tribunales interpretar esa garantía. Algunas veces se trata de si una actividad federal "establece" (incluso indirectamente) una confesión o religión determinadas. El Tribunal Supremo de Estados Unidos se ha pronunciado en torno a si la política de las escuelas públicas de permitir que los estudiantes pronuncien una oración de bendición en los partidos de fútbol americano infringe la Primera Enmienda (la infringe), y si una escuela pública puede prohibir sólo a las asociaciones estudiantiles religiosas reunirse en el recinto escolar (no puede).

Los conflictos que se originan a partir del "libre ejercicio" de la religión corresponden generalmente a conductas que violan una ley pero que las exige una confesión determinada. Por ejemplo, el Tribunal Supremo de Estados Unidos ha permitido que los menonitas amish actúen conforme a sus creencias religiosas al retirar a sus hijos de la escuela después del octavo grado (aproximadamente a los catorce años de edad), aun cuando una ley estatal exige la asistencia escolar hasta los dieciséis años de edad. Por el otro lado, el tribunal ha ratificado leyes que penalizan el consumo de ciertas drogas aún cuando algunas religiones exigen su consumo. Los magistrados generalmente sopesan el "interés" del gobierno por exigir o prohibir ciertas conductas con la "carga" que suponen esas restricciones para el libre ejercicio de la religión.

ESTADOS UNIDOS: UN PAÍS DE DIVERSIDAD RELIGIOSA

La tradición norteamericana de libertad y tolerancia individuales, ha dado cabida a una gran variedad de prácticas y creencias religiosas. Si bien aproximadamente cuatro de cada cinco estadounidenses se considera cristiano, esa mayoría comprende muchas confesiones, entre las que figuran el catolicismo, bautismo, luteranismo y el metodismo — algunas de las cuales se han subdividido aún cuando movimientos como el fundamentalismo y el evangelismo trascienden las diferencias confesionales. Otras religiones, entre ellas el judaísmo, islamismo, hinduismo y budismo prosperan en Estados Unidos. Aproximadamente ocho por ciento de estadounidenses declaran no tener religión, o se consideran laicos o ateos.

En vista del entorno de libertad religiosa, no es de sorprender que hayan surgido en Estados Unidos diversas confesiones religiosas. Durante la Guerra Revolucionaria, los anglicanos norteamericanos se separaron de la Iglesia de Inglaterra y establecieron la Iglesia Episcopal. El mormonismo, los adventistas del Séptimo Día y la Iglesia de Cristo Científico, son todos descendientes del cristianismo estadounidense del siglo XIX.

El grupo Nation of Islam de negros musulmanes data de los años treinta, y, tanto el judaísmo conservador (Masorti) como el judaísmo reformado surgieron en Estados Unidos a partir de raíces europeas, mientras que el judaísmo reconstruccionista fue fundado aquí.

Las relaciones entre las religiones y confesiones son a menudo estrechas y colaboradoras. El Día de Navidad de 2005, cientos de voluntarios judíos, musulmanes, hindúes y bahai sustituyeron a trabajadores cristianos de los hospitales de Washington y otras organizaciones sin fines de lucro, para que los empleados cristianos pudieran pasar el festivo en compañía de sus familias.

Una semana más tarde, en un centro budista de la ciudad de Kansas, en Misuri, se celebró una ceremonia interreligiosa en la que hubo cánticos y oraciones tibetanas, meditación sufi y un llamado musulmán a la oración. El orador principal fue un pastor protestante, y dos monjas católicas recibieron el Premio Bodhisattva, que distingue a personas ilustradas que trabajan en beneficio de otras.

Al norte del estado de Nueva Jersey, un grupo de muchachas musulmanas y judías se reúne para trabajar en proyectos de caridad, y ayudar al personal de un refugio para personas sin hogar . "He hecho nuevas amistades", dijo una participante de catorce años, "pude conocer a otras personas y hacer algún bien para la sociedad".

En enero, los centros de alimentos del estado de Nueva York y Washington registraron un aumento considerable en las cantidades de carnes donadas para la distribución, y atribuyeron la generosidad a musulmanes estadounidenses que deseaban ayudar a los menos afortunados durante Eid al-Adha. Unas pocas semanas antes, la comunidad Sikh de Nueva York celebró una festividad interreligiosa de Acción de Gracias. Los invitados no tuvieron que viajar lejos: el centro Sikh, en Flushing, Nueva York, se encuentra enfrente de una sinagoga, y a corta distancia de una iglesia protestante china. Asistieron también a la festividad representantes de las comunidades hindúes, musulmanas y budistas locales.

Algunas congregaciones norteamericanas hasta han decidido compartir o construir conjuntamente sus casas de culto. En Ann Arbor, Michigan, el centro Génesis de Ann Arbor alberga al templo judío reformado Beth Emeth y también a la iglesia episcopal Saint Clare of Assisi. En Bethesda, Maryland, la iglesia presbiteriana Bradley Hills y la congregación judía de Bethesda tienen un arreglo similar.

En un país en el que la libertad personal abarca la libertad de rendir culto como uno prefiera, las diferencias confesionales se tornan insignificantes frente a los valores comunes. El 16 de enero, Día de la Libertad Religiosa en Estados Unidos, se conmemoran los valores que los estadounidenses de fe tienen en común y las distinciones que los enriquecen a todos.

Fuente:
Noticias desde Washington. USINFO. Departamento de Estado de los EE.UU.
http://usinfo.state.gov/xarchives/display.html?p=washfile-spanish&y=2006&m=January&x=20060120164103JMnamdeirf0.2077906&t=livefeeds/wfes-latest.html

Libertad de conciencia

Ted G. Jelen

Este artículo examina el valor de la libertad de religión en las democracias viables. El autor afirma que las instituciones religiosas son una fuente alternativa de ideas y crítica social y constituyen un campo de formación para el civismo democrático, y expone argumentos en torno a por qué los gobiernos democráticos deben fomentar el respeto a la diversidad religiosa. Ted. G. Jelen es catedrático de Ciencias Políticas de la Universidad DePaw, en Greencastle, Indiana, y de la Universidad de Nevada, en Las Vegas.

El respeto a la libertad de conciencia, que en la mayoría de los casos tiene que ver con la libertad de religión, tiene un impacto saludable en los gobiernos democráticos. Las consecuencias de la libertad de religión son generalmente positivas: 1) la religión ofrece a los gobiernos democráticos una fuente alternativa de ideas, crítica social e innovación; 2) las instituciones religiosas proporcionan experiencias y aptitudes que se pueden aplicar al civismo democrático y, 3) el respeto a las prerrogativas de las minorías religiosas puede aumentar la legitimidad de un gobierno democrático, tanto internamente como en el ámbito internacional.

LA RELIGIÓN Y EL ESTADO

En un sistema democrático saludable, el Estado y las instituciones religiosas deben conservar una respetuosa independencia. Ello no quiere decir que no debe haber contacto entre la esfera laica de la política y el espacio sagrado que ocupa la religión, puesto que hay considerable superposición entre ambos. Sin embargo, al parecer cierta autonomía funcional entre la Iglesia y el Estado deriva en beneficios notables para este último.

Religiosos de diversas confesiones en una liturgia ecuménica celebrada en la Catedral de Nuestra Señora de los Ángeles en Los Ángeles, California, en septiembre de 2002. Uno de los valores más importantes de la diversidad religiosa para el discurso democrático, es la presencia de múltiples voces, lo cual permite considerar diversas perspectivas en la deliberación pública. (AP/WWP Reed Saxon)

Observadores como el autor y estadista francés Alexis de Tocqueville (1805-1859) y la politóloga alemana Elizabeth Noelle-Neumann (1916-) han puntualizado las tendencias conformistas de las culturas políticas democráticas. Es decir, en sociedades altamente igualitarias (tanto socialmente como jurídicamente) existe tremenda presión social para ajustarse a los dictámenes reinantes. Noelle-Neumann denomina este fenómeno "la espiral del silencio", que se asemeja mucho al concepto clásico de Tocqueville de la "tiranía de la mayoría". Los enfoques prevalecientes pueden a menudo tener un impacto excluyente en la opinión pública y las políticas oficiales.

La religión ofrece a menudo una "voz profética" al debate público. Los valores religiosos permiten que valores estables y trascendentales penetren el diálogo democrático y faculten la expresión de opiniones minoritarias. Es una función importante en regímenes en los que la opinión pública constituye la autoridad suprema, ya que la expresión de otras perspectivas con frecuencia realza el proceso de deliberación política. El hecho de que los principios religiosos se asienten en creencias que no se basan en las exigencias sociales o políticas del momento, permite que dichas creencias sirvan de fuente independiente de crítica del clima político reinante.

Como ilustración puede citarse el caso de Polonia, donde la afiliación generalizada a la Iglesia católica confirió al ciudadano polaco durante el período de dominio comunista una perspectiva diferente del mundo. Los esfuerzos del régimen comunista destinados a la socialización política no fueron particularmente eficaces y fueron resistidos por un catolicismo políticamente enérgico. De hecho, puede que la presencia del catolicismo popular hiciera posible que los polacos distinguieran entre el *Estado* polaco (laico y socialista) y la *nación* polaca (católica y democrática en potencia). En forma análoga, a principios de la presidencia de Ronald Reagan (1981-1989) en Estados Unidos, el debate público dejó de favorecer las políticas de desarme nuclear y de ayuda a los pobres. El Concilio Nacional de Obispos Católicos circuló cartas pastorales sobre la inmoralidad de la guerra nuclear y los imperativos morales que subyacían detrás de la ayuda a los pobres. Los recursos espirituales e intelectuales de la Iglesia estadounidense proporcionaron un contrapeso necesario al conservadurismo de la política económica y exterior durante ese periodo.

No hay, desde luego, nada especialmente novedoso en este análisis. En su obra *La democracia en América*, Alexis de Tocqueville identificó la religión como uno de los factores más importantes que mitigan la tiranía de la mayoría en Estados Unidos. Como fuente de valores

trascendentales que contienen numerosos imperativos morales relacionados con las políticas públicas, las confesiones religiosas que no se identifican con el régimen en el poder constituyen un contrapeso importante a las tendencias conformistas de las sociedades democráticas.

PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD RELIGIOSA

Los gobiernos democráticos deben proteger y fomentar la diversidad religiosa. La presencia de numerosas confesiones religiosas aumenta su potencial para ejercer la crítica social y política en al menos tres maneras.

El valor más obvio que aporta la diversidad religiosa al discurso democrático, es la presencia de múltiples voces, lo cual permite considerar diferentes perspectivas en la deliberación pública. Por ejemplo, en el Brasil contemporáneo la Iglesia católica (sobre todo las parroquias locales), es una fuente de crítica social de las causas estructurales de la desigualdad (nos referimos a la "teología de la liberación"), en tanto que un movimiento cada vez mayor de protestantismo evangélico ha servido para centrar nuevamente la atención en la moral y la vida familiar.

Ali Bardakoglu, ministro turco de Asuntos Religiosos, frente a un fondo de símbolos judíos y cristianos, en la Universidad Mustafa Kemal de Antakya, Turquía, en septiembre de 2005. Autoridades religiosas y académicos judíos, cristianos y musulmanes de todo el mundo, se reunieron por primera vez en un simposio de la Reunión Hatay de Civilizaciones, celebrado cerca de la frontera entre Turquía y Siria. (AP/WWP Murad Sezer)

En segundo lugar, la diversidad religiosa tiene un impacto positivo en las creencias, la participación y la afiliación religiosas. Los sociólogos expertos en religión han indicado que, en un ambiente religioso competitivo, los grupos confesionales tienen fuertes incentivos para hacer atractivas sus respectivas confesiones a miembros y miembros en potencia. En tales condiciones, la participación religiosa es generalmente más alta que en ámbitos donde una confesión religiosa tiene el monopolio. Por ejemplo, la participación religiosa es generalmente más alta en Estados Unidos que en los países escandinavos que cuentan con iglesias establecidas. De igual manera, en el período posterior a la era comunista en Polonia, país predominantemente católico, la concurrencia a la iglesia y otras medidas de participación religiosa disminuyó notablemente.

¿Por qué debe importarnos esto? Porque la documentación de investigación indica que la participación en organizaciones religiosas es fuente importante de capital social y de conocimientos y aptitudes que facilitan la participación en la democracia. En las iglesias, las personas aprenden a trabajar juntas para lograr metas comunes, para mediar conflictos sociales en forma constructiva y para escoger entre bienes sociales antagónicos. Todas esas capacidades son importantes para el desarrollo del ciudadano democrático. De hecho, algunos estudios indican que en Estados Unidos la socialización religiosa es la única fuente confiable de capital social para ciudadanos que de otro modo se verían marginados. Por tanto, la religión, al igual que otras instituciones de la sociedad civil, representa una fuente importante de formación ciudadana. En medios religiosamente diversos, es probable que más personas se valgan de las oportunidades de aprendizaje que ofrecen las instituciones religiosas.

Por último, la diversidad religiosa puede reducir posibles conflictos políticos de origen religioso. En sociedades que tienen más de una confesión religiosa dominante, los ciudadanos pueden atribuir características negativas a sus homólogos de las otras confesiones, aumentando así la posibilidad de conflictos intensos y violentos. A diferencia de ello, en un entorno más pluralista ninguna confesión atrae una mayoría, lo cual obliga a los ciudadanos religiosos que participan en la política a hacer concesiones para lograr objetivos políticos parciales.

Por ejemplo, en Estados Unidos algunos grupos de creyentes han criticado las políticas oficiales de cuestiones morales o de estilo de vida. Sin embargo, su eficacia se ha visto limitada, entre otras cosas, por las diferencias teológicas dentro de sus respectivas confesiones. Por consiguiente, las polémicas internas sobre cuestiones como el modernismo, la evolución, la experiencia religiosa y la interpretación de la doctrina, han impedido en gran medida el establecimiento de coaliciones políticas monolíticas. En resumen, la diversidad doctrinal que presenta internamente la religión que practica la mayoría de los estadounidenses (es decir, el cristianismo), así como la tradición de respeto por otras religiones, entre ellas el judaísmo y el islamismo, hacen improbable que un solo grupo religioso llegue a dominar el debate político en Estados Unidos.

LOS DERECHOS DE LAS MINORÍAS RELIGIOSAS

Las confesiones religiosas a menudo afirman verdades sobre realidades absolutas, como por ejemplo la naturaleza de la realidad, el propósito de la existencia humana y la presencia de la maldad en el mundo. Por lo general, semejantes afirmaciones no son ni verificables ni refutables y, por tanto, no están sujetas a negociaciones directas o concesiones recíprocas. Se deduce entonces que las personas o instituciones que ostentan el poder político (esto es, las mayorías populares en las democracias), tienen a menudo la tentación de reprimir versiones alternativas de las verdades religiosas, o de limitar considerablemente las prerrogativas de las minorías religiosas. Hay por lo menos dos razones por las que los líderes políticos de gobiernos democráticos deben resistir esa tentación y respetar al máximo los derechos de las minorías religiosas.

Primero, cuando los miembros de religiones minoritarias (que pueden que sean marginadas social o teológicamente) disfrutan de la libertad religiosa, se evita

el problema de equiparar la ciudadanía plena con la pertenencia a una confesión religiosa determinada. Por ejemplo, si una persona puede ser plenamente estadounidense sin ser cristiana, o plenamente israelí sin ser judía, las confesiones religiosas que queden fuera del modelo culturalmente dominante no encaran el problema de lealtades compartidas. Si no se establece un vínculo entre nacionalidad y pertenencia a una confesión religiosa determinada, los creyentes de confesiones minoritarias estarán probablemente más dispuestos a acatar las leyes y a participar plenamente en la vida política del país. Dicho de otra manera, es probable que la libertad de religión aumente la legitimidad del gobierno ante los miembros de minorías religiosas.

La cuestión de legitimidad es de especial importancia para los regímenes democráticos, puesto que la democracia es un sistema persuasivo que tiene como condición la conformidad y participación activa de sus gobernados. Es decir, los gobiernos democráticos alcanzan la legitimidad al persuadir a los ciudadanos de su derecho y capacidad para gobernar. Los gobiernos democráticos exigen también la participación activa de los ciudadanos, en lugar de la conformidad pasiva, y podría sostenerse que es más difícil lograr dicha participación cuando a determinados miembros de la comunidad se les priva de las condiciones fundamentales del ejercicio de su identidad.

Un sacerdote hindú enciende una vela el 14 de mayo de 2004, en Omaha, Nebraska, con motivo de la apertura del único templo hindú de Nebraska. (AP/WWP Nati Harnik)

Una segunda razón por la que se debe respetar los derechos de las minorías religiosas es el aspecto internacional. La capacidad de los gobiernos para participar en relaciones complejas con otros estados, se ve a menudo limitada por la percepción de discriminación religiosa por parte de los gobiernos de esos estados. Visto de otra manera, un gobierno que discrimina contra determinadas minorías religiosas con frecuencia se ve en desventaja en sus relaciones con otros estados en los que esa determinada confesión goza de mayor resonancia política.

Por ejemplo, a principios del decenio de 1970, la habilidad del presidente estadounidense, Richard Nixon, para lograr la distensión con la Unión Soviética, se veía limitada por la percepción de muchos estadounidenses (inclusive muchos congresistas) de que la URSS discriminaba a los judíos. La "enmienda Jackson" (propuesta por el senador Henry Jackson) tuvo por objeto limitar el comercio entre Estados Unidos y la Unión Soviética y condicionarlo a la mejora en este último país del respeto por los derechos humanos. Está claro que el camino a la distensión habría sido considerablemente más fácil si no hubiera existido una idea generalizada de que la Unión Soviética era un país antisemita. Más recientemente, las supuestas restricciones que se han impuesto a algunos misioneros cristianos ha hecho más difícil para el presidente George W. Bush establecer relaciones de colaboración con estados como Jordania, Egipto, China y Corea del Norte. Los miembros de la Iglesia evangélica estadounidense representan un componente importante de la coalición republicana del presidente, y es difícil políticamente para cualquier presidente adoptar una posición diplomática antagónica a las preferencias de un electorado clave.

En forma análoga, en un viaje reciente a Pakistán advertí que mi credibilidad en calidad de representante de Estados Unidos estaba comprometida por la convicción, generalizada, de que en el periodo posterior al 11 de septiembre el gobierno estadounidense y el pueblo estadounidense están, de alguna manera, en "contra del islamismo". Encontré públicos de estudiantes universitarios que se negaban a escuchar mi defensa del principio de libertad de religión, mientras no abordara, a su satisfacción, la cuestión de que los musulmanes que viven en Estados Unidos no son víctimas de la discriminación legal a manos del gobierno. Al otro lado del Atlántico, la tentativa de Francia de bloquear la tendencia divisoria de las religiones, al prohibir a las niñas musulmanas el uso de pañoletas para cubrirse la cabeza y a los niños judíos el de *yarmulkas* (o casquetes) en las escuelas públicas, puede haber causado la disminución del prestigio nacional de Francia en Oriente Medio y en otras partes. En los Países Bajos, la percepción de antiislamismo de algunas películas ha dado lugar a violencia política por motivos religiosos.

En todos estos casos la percepción de discriminación religiosa es al menos igual de importante que la realidad. En gran medida, el éxito de la diplomacia depende de la buena voluntad entre naciones soberanas. La convicción de ciudadanos de determinados países de que en otros países a sus codevotos se les trata como ciudadanos inferiores, puede hacer problemático el logro de dicha buena voluntad.

CONCLUSIÓN

Un clima religioso enérgico, variado y pluralista contribuye a una sociedad democrática viable. Aunque no se debe exagerar la importancia de la religión en la política democrática, la religión puede servir como fuente para la crítica política, la formación cívica y la legitimidad política.

Fuente:
Revista electrónica del Departamento de Estado de los EE.UU:
Los cimientos de la democracia (Temas de la Democracia. Diciembre del 2005)
http://usinfo.state.gov/journals/itdhr/1205/ijds/jelen.htm

EE.UU. publica el informe 2005 sobre libertad religiosa internacional

China, Irán, Arabia Saudita y Sudán constituyen "países motivo de particular preocupación"

8 de noviembre del 2005

El Departamento de Estado de Estados Unidos publicó su séptimo informe anual sobre la libertad religiosa internacional, que examina la situación de la libertad religiosa en el mundo.

El informe anual al Congreso, entregado este año el 8 de noviembre, lo estipula la Ley de Libertad Religiosa Internacional de 1998, cuyo objeto es examinar los obstáculos a la libertad religiosa en países individuales. El informe también señala aquellos países en los que ha mejorado la situación de la libertad religiosa, y describe las acciones de Estados Unidos para promover la libertad religiosa internacional.

El informe de 2005 vuelve a nombrar a Birmania, China, Eritrea, Irán, Corea del Norte, Arabia Saudita, Sudán y Vietnam "países motivo de particular preocupación" (CPC) por haber cometido violaciones graves contra la libertad religiosa. En el informe de 2004 los mismos países fueron designados CPC.

El informe repasa el compromiso de países individuales con la libertad religiosa y examina las limitaciones que existen en diversos países para practicar libremente la religión, entre los que figuran los CPC.

Según el informe, Georgia, India, Turkmenistán y los Emiratos Árabes Unidos han demostrado "mejoras significativas" en la protección y promoción de la libertad religiosa mediante la modificación de barreras jurídicas y sociales.

Algunos países que figuran en el informe limitan la libertad religiosa y controlan la expresión y práctica religiosas. Esos países "consideran ciertos grupos religiosos, o todos, enemigos del Estado por motivo de sus convicciones religiosas o su independencia de las autoridades centrales".

Otros países que se nombran en el informe permiten practicar libremente la religión para religiones establecidas o mayoritarias, pero limitan la libertad religiosa de religiones "minoritarias o no autorizadas". Estos gobiernos se comportan de manera "hostil y opresiva" con las religiones minoritarias y ponen en vigor políticas que "exigen que los adeptos repudien su fe, ocasionan la huida del país de los miembros de grupos religiosos, o intimidan y acosan a ciertos grupos religiosos, o tienen como principal impacto la intimidación y acoso de esos grupos", según el informe.

El informe identifica también los países que limitan la libertad religiosa a través de la desatención estatal de la discriminación o persecución de religiones minoritarias, legislación discriminatoria o políticas que perjudican ciertas costumbres religiosas, y a través también de la denuncia de ciertas religiones mediante su afiliación a "cultos" o "sectas" peligrosas.

El documento concluye con un panorama general de los esfuerzos de Estados Unidos para promover y respaldar la libertad religiosa internacional mediante la defensa y el apoyo de la observación activa de las condiciones de la libertad religiosa.

Según el informe, "la búsqueda de la libertad religiosa apoya otras libertades, entre ellas la de expresión, reunión y pensamiento". "Cuando se favorece la causa de la libertad religiosa, se favorece la democracia".

A continuación una traducción de la introducción del séptimo Informe Anual sobre Libertad Religiosa Internacional y una parte de la sección "Obstáculos a la libertad religiosa internacional", que se refiere a Cuba:

Informe anual sobre la libertad religiosa internacional, 2005

INTRODUCCIÓN

A sólo una cuadra de la Casa Blanca, en Washington, D.C., frente al Edificio Ronald Reagan y el Centro Internacional de Comercio, hay un monumento conmemorativo a Oscar Straus, uno de los estadistas estadounidenses más renombrados de comienzos del siglo XX. Dos estatuas representan lo que Straus apreciaba más acerca de este país: nuestra gran estima por la iniciativa, por un lado, y nuestro compromiso hacia la libertad religiosa por el otro. El monumento a la libertad religiosa -- una mujer que representa a la "Justicia", con su brazo descansando sobre los Diez Mandamientos -- tiene en su base una inscripción que dice: "Nuestra libertad de culto no es una concesión ni un privilegio, sino un derecho inherente".

Lo que Straus vio en esta nación, y lo que conmemoraron aquellos que procuraron rendirle honores a la vida de éste, fueron las manifestaciones modernas de los temas entretejidos en toda la historia de Estados Unidos. En el siglo XVII, fueron los hombres y las mujeres que buscaban huir de la persecución religiosa quienes al mismo tiempo echaron los cimientos de la prosperidad de nuestra nación mediante su determinación y perseverancia. En el siglo XVIII, fue Thomas Jefferson, un líder resuelto a ver que su país se beneficiara de los últimos adelantos científicos, quien formuló la primera ley para proteger la libertad religiosa en los Estados Unidos. "A nadie se le debe obligar", escribió Jefferson, "a frecuentar o apoyar culto, lugar o ministerio religioso alguno o a sufrir por causa de sus opiniones o creencias religiosas, sino que todos tendrán la libertad de profesar

y mantener sus opiniones en cuestiones de religión".

En el siglo XIX, ante la inminencia de una guerra civil, fue el presidente James Buchanan quien expresó el temor de que el ejemplo de libertad civil y religiosa de nuestra unión quizás no sobreviviría para inspirar a otros pueblos. Y fue el presidente Ulysses Grant, al contemplar la difícil tarea de reconstruir nuestra nación después de esa guerra devastadora, quien destacó la libertad de religión, junto con la seguridad en lo que respecta a la propiedad, como elementos esenciales para asegurar "el máximo bien para el mayor número de personas".

Al comienzo del siglo XXI, los ciudadanos de Estados Unidos continuamos apreciando nuestra libertad religiosa tanto como nuestro derecho a buscar el bienestar económico. El presidente George W. Bush nos ha instado a tener presentes las hondas raíces que este derecho básico tiene en nuestra sociedad. "Nuestros próceres", dijo, "conocieron la importancia que la libertad de religión tenía para una Unión estable y duradera. Nuestra Constitución protege el derecho de las personas a adorar a Dios como deseen. Hoy, seguimos acogiendo con beneplácito las contribuciones importantes de la gente de fe en nuestra sociedad. Rechazamos toda forma de intolerancia religiosa y nos esforzamos por tener una sociedad que honra la vida y la fe de cada persona. Mientras mantenemos la vitalidad de una sociedad pluralista, procuramos asegurar la igualdad de trato para las organizaciones religiosas y las personas de fe".

La resolución de Estados Unidos de defender la causa de la libertad religiosa en el mundo es alimentada por nuestra historia, pero se basa en ese "derecho inherente" que Oscar Straus tanto valoraba. Hoy, esta libertad fundamental está consagrada en varios tratados internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El Artículo 18 de ese documento fundador de las Naciones Unidas declara, "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia". Como lo dijera el presidente Bush, la libertad religiosa "es la primera libertad del alma humana-el derecho de pronunciar las palabras que Dios nos inspira a decir. Debemos defender esa libertad en nuestro país. Debemos sostener esa libertad en el mundo". Esta es precisamente la intención del Informe Anual sobre la Libertad Religiosa Internacional.

Es necesario que haya una voz que hable a favor de la libertad religiosa porque muchos gobiernos solamente aparentan cumplir con sus responsabilidades conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros acuerdos. Los gobiernos represivos, sin embargo, no son la única amenaza para la libertad religiosa en nuestro mundo. También lo son los extremistas violentos, los principales adversarios que nuestra generación tiene en la lucha continuada por la libertad. Aun cuando estamos unidos a aquellos que con razón exigen la libertad religiosa, debemos estar firmemente en contra de aquellos cuyas ideologías de odio actúan como impedimentos de la libertad humana y la democracia.

El estado de la libertad religiosa no solamente es importante de por sí, sino que es también un indicador del nivel de la tolerancia y estabilidad que existen en la sociedad en general. La búsqueda de la libertad religiosa da apoyo a otras libertades, incluso la de expresión, asociación y conciencia. Cuando se promueve la causa de la libertad religiosa, se promueve la democracia. El hecho de que la historia de nuestro país manifiesta una continua intensificación de nuestro compromiso esencial hacia la libertad religiosa nos mueve a proteger lo que hemos ganado y a alentar a otros gobiernos a que alcancen también un nivel alto de libertad religiosa. Nuestro historial no es perfecto. Pero nuestras imperfecciones no pueden servirnos de excusa para retroceder del reto de hacer que este derecho universal sea una realidad para toda la humanidad. "Al promover Estados Unidos la causa de la libertad", dijo el presidente Bush, "recordamos que la libertad no es un regalo que Estados Unidos le hace al mundo, sino que es un regalo de Dios para todo hombre y mujer en este mundo. Esta verdad impulsa nuestros esfuerzos de ayudar a que los pueblos de todas partes obtengan libertad religiosa y logren establecer un futuro mejor, más brillante y más pacífico para todos".

El Informe Anual

Este informe anual, exigido por la Ley de Libertad Religiosa Internacional de 1998, es el producto del trabajo continuado de cientos de funcionarios civiles y diplomáticos del Departamento de Estado y de las misiones diplomáticas estadounidenses en el exterior. Nuestros funcionarios que se ocupan de los derechos humanos en el exterior y el personal de la Oficina de Libertad Religiosa Internacional, apoyados por sus colegas en la Dirección de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo y en las direcciones regionales del Departamento de Estado, merecen ser particularmente reconocidos por su dedicación a que este informe sea una realidad.

El propósito de este informe es documentar los actos de los gobiernos que reprimen la expresión religiosa, persiguen a creyentes inocentes, o toleran la violencia contra minorías religiosas, así como los que respetan, protegen y fomentan la libertad religiosa. El informe detalla la situación jurídica, el contexto cultural y las políticas pertinentes que existen en cada país y describe las medidas que el gobierno de Estados Unidos adopta

para oponerse a la persecución religiosa y para fomentar la libertad religiosa.

La triste verdad que expone el informe es que muchos millones de creyentes continúan sufriendo por causa de su creencia o práctica religiosa, y muchos gobiernos se niegan a reconocer o proteger este derecho. El hecho de que haya tantos que soportan palizas, tortura, encarcelamiento y hasta muerte, es una prueba de lo resistente que es la fe. Es nuestra esperanza que al documentar la gravedad de su situación, este informe sirva de testimonio de la valentía de aquellos que sufren, y de desafío a aquellos de nosotros en el mundo que defendemos la democracia y la libertad. Como dijera en forma tan conmovedora la secretaria de Estado Condoleezza Rice a principios de este año, "Nosotros, los que estamos en el lado correcto de la línea que divide la libertad, tenemos la obligación de ayudar a aquellos menos afortunados que han nacido en el lado incorrecto de esa línea divisoria".

La Oficina de Libertad Religiosa Internacional

El embajador itinerante para asuntos de libertad religiosa internacional es el principal asesor del presidente y de la secretaria de Estado para asuntos relacionados con promover la libertad religiosa en el mundo. Bajo su dirección, la Oficina de Libertad Religiosa Internacional ejecuta la política estadounidense pertinente a la libertad religiosa, cooperando estrechamente con nuestros colegas del Departamento de Estado, con otras agencias del gobierno de los Estados Unidos y con las misiones diplomáticas estadounidenses en el exterior, con el fin de aumentar al máximo el alcance de los instrumentos diplomáticos utilizados para atender los problemas de la libertad religiosa. Para abordar la persecución dondequiera que exista, desarrollamos y ejecutamos nuestras estrategias por medio de negociaciones bilaterales formales e informales con los gobiernos extranjeros, nuestra participación en los foros multilaterales como las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, nuestra cooperación con organismos no gubernamentales de derechos humanos y religiosos y por medio de reuniones con víctimas de los abusos.

Con la publicación de este séptimo número del Informe Anual sobre Libertad Religiosa Internacional, deseo expresar mi agradecimiento por el liderazgo firme y vigilante que el presidente Bush y la secretaria de Estado Rice han aportado a este tema, así como por el apoyo bipartidista aportado por el Congreso. Tenemos también una deuda de gratitud hacia todos aquellos que trabajan en las organizaciones no gubernamentales en beneficio de las personas oprimidas. El presidente Ronald Reagan dijo una vez que "la libertad prospera cuando existe una religión vibrante y cuando se reconoce el imperio del derecho bajo Dios". Al mirar hacia un futuro en el que todos disfruten de una verdadera libertad religiosa, nuestro trabajo conjunto rinde honor también a aquellos en el mundo que al igual que Oscar Straus y el presidente Reagan, quienes los precedieron-comprenden plenamente el significado de este derecho inherente.

John V. Hanford III, embajador itinerante para asuntos de libertad religiosa internacional.

Informe anual sobre la libertad religiosa internacional, 2005

Obstáculos a la libertad religiosa internacional

Los regímenes totalitarios y autoritarios procuran controlar el pensamiento y la expresión religiosos. Tales regímenes consideran enemigos del estado a algunos o todos los grupos religiosos, debido a sus creencias religiosas o su independencia de las autoridades centrales. La práctica de la religión es a menudo considerada una amenaza a la ideología o el poder del estado. A menudo el estado suprime a los grupos religiosos basándose en el carácter étnico de los grupos.

Cuba

El gobierno siguió controlando y vigilando las actividades religiosas y empleando vigilancia, infiltración y hostigamiento contra grupos religiosos, clérigos y laicos.

El gobierno ignoró las solicitudes de inscripción pendientes de reconocimiento legal. La ley permite la construcción de nuevas iglesias una vez que se han obtenido los permisos requeridos; sin embargo, el gobierno casi nunca ha autorizado los permisos de construcción, lo que obliga a muchas iglesias a reunirse en viviendas privadas lo cual también requiere permiso. Continuó el hostigamiento gubernamental de las casas privadas dedicadas al culto, y las iglesias evangélicas informan desalojos de casas usadas para el culto.

Los grupos religiosos deben obtener también un permiso del gobierno para reconstruir o reparar lugares de culto existentes, pero el proceso de obtener un permiso y comprar materiales de construcción en los expendios gubernamentales es largo y costoso.

Las autoridades restringieron la importación y distribución de literatura y materiales religiosos, y vigilan las publicaciones dirigidas por iglesias.

El gobierno continuó con la política de no permitir que la Iglesia Católica adiestre o transfiera del extranjero suficientes sacerdotes para cubrir sus necesidades, y no permitió tampoco establecer instituciones sociales, inclusive escuelas y universidades, hospitales y clínicas y asilos.

Fuente:
Noticias desde Washington. USINFO. Departamento de Estado de los EE.UU.
http://usinfo.state.gov/esp/Archive/2005/Nov/08-960176.html

Origen del informe sobre libertad religiosa internacional

Por Tom Farr

El Informe Internacional sobre Libertad Religiosa fue dado a conocer el 26 de octubre de 2001. Tom Farr, director de la Oficina de Libertad Religiosa Internacional en el Departamento de Estado, que publica el informe, explica su origen y define su objetivo y propósito. Además, Farr dice que el informe caracteriza "la libertad religiosa como uno de los derechos humanos fundamentales. Proteger esta libertad significa proteger algo que es común a todo ser humano".

Pregunta: *¿En qué consiste la ley de 1998 sobre Libertad religiosa Internacional?*

Farr: El Congreso aprobó esta ley con el fin de promover la libertad religiosa como objetivo de la política exterior de Estados Unidos y de combatir la persecución religiosa en todo el mundo. Esta ley abarca una amplia gama de herramientas diplomáticas y económicas que pueden utilizarse para estimular la libertad religiosa y de conciencia en todas partes del mundo, como un derecho humano fundamental. De éstas las herramientas más importantes son el Informe Anual sobre Libertad Religiosa Internacional y la propugnación directa estadounidense, por medio de la Oficina de Libertad Religiosa Internacional, ante gobiernos extranjeros. También se propone fomentar la ayuda de Estados Unidos a las democracias de reciente creación en el establecimiento de la libertad religiosa y conciencia.

Pregunta: *¿Qué es la Oficina de Libertad Religiosa Internacional y cuál es su misión?*

Farr: La Oficina de Libertad Religiosa Internacional en el Departamento de Estado de Estados Unidos fue creada por el secretario de Estado en el verano de 1998, para poner en práctica una recomendación de su Comité Asesor sobre Libertad Religiosa. Posteriormente la Ley de Libertad Religiosa Internacional la autorizó por mandato y la dirige un diplomático con el rango de embajador. Esta oficina es responsable de la publicación todos los años, en septiembre, de un Informe Anual sobre el estado de la libertad y la persecución religiosas en todos los países extranjeros. De acuerdo con este Informe, el Departamento de Estado designa los "países motivo de preocupación especial" por sus violaciones "notables, actuales y sistemáticas" de la libertad religiosa. Este Informe ha llegado a constituir el compendio de rigor de la situación de la libertad religiosa en todo el mundo.

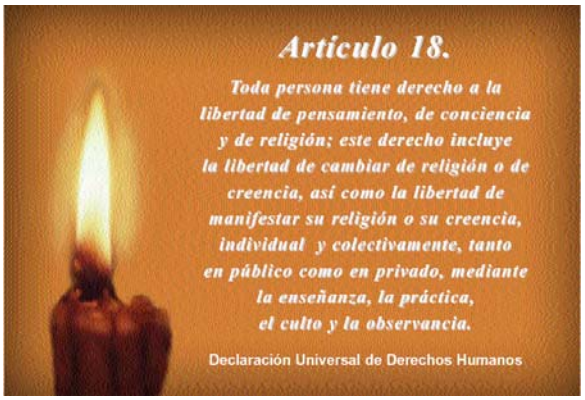

Pregunta: *¿En qué forma lleva a cabo su misión esta oficina?*

Farr: La oficina desempeña su misión mediante la vigilancia diaria en todo el mundo de la persecución y la discriminación religiosas. El embajador y el personal de la oficina viajan a los países donde existen problemas y abogan ante los gobiernos en nombre de las víctimas de la persecución y la discriminación. La oficina se rige por las normas internacionales de libertad religiosa para realizar su labor. La oficina también saca a la luz la situación de la libertad religiosa en su Informe Anual sobre Libertad Religiosa Internacional. Los países que el secretario de Estado designa "países motivo de preocupación especial" (en virtud de autorización delegada por el presidente) son objeto de acción, incluso sanciones económicas, por parte de Estados Unidos. La misión también se lleva a cabo mediante los testimonios ante el Congreso de Estados Unidos y el auspicio de programas de reconciliación en casos de disputas que causan división entre grupos debido a la identidad religiosa. El objetivo clave no es castigar a algún país en particular, sino fomentar la libertad religiosa.

Pregunta: *¿Cuál es la diferencia entre la Oficina de Libertad Religiosa Internacional y la Comisión de Estados Unidos sobre la Libertad Religiosa Internacional?*

Farr: La Comisión de Estados Unidos sobre la Libertad Religiosa Internacional fue creada por la Ley de 1998 sobre Libertad Religiosa Internacional como fuente separada e independiente de recomendaciones de política sobre la libertad religiosa para el presidente, el secretario de Estado y el Congreso. La Comisión expide su propio informe, que se concentra en unos pocos países y, al contrario de lo que sucede con el Informe Anual del Departamento de Estado, ofrece recomendaciones claras de acción para Estados Unidos.

La Comisión es una entidad totalmente separada de la Oficina de Libertad Religiosa Internacional y del Departamento de Estado. La Comisión tiene autoridad de asesoría y vigilancia únicamente, incluso la autoridad de celebrar audiencias, a diferencia de la oficina ejecutiva en el Departamento de Estado que tiene autoridad para actuar. La Comisión está integrada por tres comisionados seleccionados por el presidente, cuatro por los líderes en el Congreso del partido diferente al del presidente, y dos por los líderes congresionales del mismo partido del presidente.

Pregunta: *¿Cuál es el origen de la preocupación de Estados Unidos por la libertad religiosa?*

Farr: La libertad religiosa siempre ha sido parte de la esencia de la vida estadounidense y de la política pública. Es la primera de las libertades enumeradas en la Declaración de Derechos, las primeras diez enmiendas de la Constitución de Estados Unidos. La ley fue promulgada en 1998 luego de un período durante el cual el concepto de la libertad religiosa como derecho humano universal tomó gran impulso. La libertad religiosa fue incorporada (Artículo 18) en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, aprobada en 1948, y en varios otros convenios internacionales de la posguerra.
Además, durante los años ochenta y noventa particularmente, individuos y organizaciones religiosas

presionaron para que la política exterior de Estados Unidos se concentrara, en mayor medida que hasta ese momento, en la persecución religiosa en el exterior. Sin embargo, el origen es la pasión de los estadounidenses por la libertad religiosa, no por la promoción de una religión en particular, sino la convicción de que todo ser humano, en virtud de su existencia, tiene el derecho inviolable de buscar la verdad religiosa y a practicar su religión. Este derecho no lo otorga el estado, puesto que ha existido antes de la formación de gobiernos y sociedades.

Pregunta: *El primer Informe Anual sobre la Libertad religiosa Internacional fue publicado por el Departamento de Estado en septiembre de 1999. ¿Cuál ha sido la reacción general a este Informe?*

Farr: Los gobiernos criticados en los informes han reaccionado negativamente, lo que no es sorprendente. Algunos de ellos afirman que los informes representan una forma de "imperialismo cultural" de Estados Unidos, que no tiene derecho a imponer a otros sus normas morales. Nuestra respuesta es que nosotros medimos la conducta basándonos en normas internacionalmente aceptadas, tales como el Artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que garantiza la libertad religiosa y con el cual se ha comprometido la mayoría de las naciones del mundo.

Otros gobiernos han elogiado los informes en privado y los usan. La mayoría de los ONG, los grupos de derechos humanos y las organizaciones religiosas han elogiado los informes como referencia estándar sobre la situación de la libertad religiosa en todo el mundo.

Pregunta: *¿Qué espera lograr Estados Unidos con el Informe Anual?*

Farr: Nuestra meta es decir la verdad sobre la situación de la libertad religiosa en el mundo, con objetividad e integridad. El informe no hace recomendaciones de política, más bien ofrece una base realista para quienes formulan las políticas. Como tal, se le reconoce ampliamente su efectividad.

Pregunta: *¿Cómo se preparan los informes y en qué forma han evolucionado? Específicamente, ¿qué cambios se ven en el informe de este año?*

Farr: Las embajadas de Estados Unidos en el exterior preparan los primeros borradores de los capítulos sobre cada país. Luego, las oficinas correspondientes en el Departamento de Estado los refinan. Los cambios más importantes en el informe tuvieron lugar el año pasado cuando se reorganizaron los capítulos de los países para hacerlos de "uso más fácil".

Pregunta: *En su opinión, ¿cuál es la relación entre la libertad religiosa y los derechos humanos en general y entre la libertad religiosa y la democracia?*

Farr: La libertad religiosa es uno de los derechos humanos fundamentales. Proteger esta libertad significa proteger algo que es común a todo ser humano, la inviolabilidad de la conciencia en materia de la verdad máxima, el culto, el ceremonial religioso y el código de conducta. Este derecho no lo otorga el estado, puesto que ha existido antes de la formación de gobiernos y sociedades. Como lo declara la DUDH "Todos los seres humanos nacen ... iguales en dignidad y ... dotados de ... conciencia...".

No es probable que un gobierno que deje de proteger la libertad religiosa y de conciencia otorgue gran valor a otros derechos fundamentales, como el derecho de vivir libre de detención arbitraria y tortura. Análogamente la elevación de la libertad religiosa demuestra una democracia vigorosa, una democracia que valora no sólo la libertad de conciencia, sino los otros derechos necesarios para la libertad religiosa, tales como el derecho a la libertad de expresión y de reunión.

Es también cierto, como lo subraya la iniciativa del presidente sobre organizaciones religiosas, que la libertad religiosa facilita las buenas obras de individuos religiosos, obras que contribuyen a la sociedad civil, como el cuidado de los ancianos y de los marginados, la administración de hospitales y escuelas y el fortalecimiento de las familias.

Pregunta: *Estados Unidos publica un informe anual sobre derechos humanos. ¿Qué razón hay para un informe separado sobre un derecho humano en particular, es decir la libertad religiosa? ¿Estados Unidos considera este derecho humano más importante que cualquiera otro?*

Farr: No. La libertad religiosa es un derecho fundamental porque da apoyo a otros derechos fundamentales. Por ejemplo, está intrínsecamente conectado con la libertad de expresión y de reunión.

Pregunta: *¿Cómo responde usted a la acusación de que el Informe Anual es una intervención en los asuntos internos de otros países?*

Farr: La pauta que seguimos en nuestra política de promoción de la libertad religiosa, incluso la publicación del Informe Anual, es una pauta internacional aceptada prácticamente por todas las naciones del mundo. La idea de que la libertad religiosa es inviolable e inalienable no es una invención estadounidense, está consagrada en instrumentos internacionales como la Declaración Universal y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Pregunta: *Parece que Estados Unidos tiene un concepto muy amplio de la libertad religiosa, comparado con muchos países. ¿Como definiría usted la libertad religiosa?*

Farr: La libertad religiosa es el derecho de todos los seres humanos, de todas las regiones y las culturas, de seguir los dictados de su conciencia en materia de la verdad fundamental, el culto y la moral, dentro de los límites debidos que acogen las normas internacionales (tales como los límites legales para proteger la seguridad pública o la salud pública). Ello incluye el derecho de manifestar su religión o creencia, bien sea individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.

Esta no es una definición estadounidense. Proviene del Artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Al promover esta política no imponemos a otras culturas el "modo estadounidense". Cumplimos con nuestra responsabilidad con la comunidad internacional de la cual formamos parte.

Fuente:
Revista electrónica del Departamento de Estado de los EE.UU: Libertad Religiosa como derecho humano (Temas de la Democracia. Nov 2001)
http://usinfo.state.gov/journals/itdhr/1101/ijds/farr.htm